

desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de diciembre de 2001.—Encarnación Murcia Soriano, Administradora de «Information Technology Partners, Sociedad Limitada», y de «Electrocelma, Sociedad Limitada».—60.696.
y 3.^a 19-12-2001

INSTITUTO CANARIO DE TELECOMUNICACIONES, S. A. (IT7)

La Junta general y universal de accionistas de «Instituto Canario de Telecomunicaciones, Sociedad Anónima» (IT7), celebrada, con el carácter de ordinaria, el día 26 de marzo de 2001, adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguiente acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social en el importe del dividendo pasivo desde el momento de la constitución ante las expectativas actuales de actividad de la sociedad.

Segundo.—De acuerdo con lo anterior, se reduce el capital social en la cifra de 225.379,5391 euros, por lo que el capital social queda fijado en 75.120,4609 euros, y el valor nominal de cada una de las 5.000 acciones que la integran de 15,0241 euros, de acuerdo con el artículo 163.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La reducción del valor nominal de las acciones se efectúa de forma inmediata, toda vez que no se han llegado a emitir los títulos representativos de las mismas.

Tercero.—Ajustar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 46/1998, de valor nominal de cada una de las 5.000 acciones que integran el capital social al céntimo de euro más próximo. Resultando un valor nominal de cada una de las acciones de 15,02 euros, y consiguientemente reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 20,4609 euros, quedando dicho capital establecido finalmente en la cuantía de 75.100 euros.

Cuarto.—La segunda reducción de capital, realizado con el único objetivo de redondear los valores nominales de las acciones, se efectúa por una cuantía de 20,4609 euros e incrementa la reserva indisponible ya existente.

Quinto.—Modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, una vez ejecutados los anteriores acuerdos, quedando dicho artículo en adelante con la siguiente redacción:

«Artículo 5.º El capital social se fija en la cantidad de 75.100 (setenta y cinco mil cien) euros, representado por 5.000 (cinco mil) acciones de 15,02 (quince con dos céntimos) euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al cinco mil, ambas inclusive, e integradas en una sola clase y serie.

El capital social está totalmente suscrito y desembolsado.

Con carácter general, y salvo que el acuerdo de aumento de capital y de emisión de nuevas acciones adoptado por la Junta general hubiera establecido otra cosa, el Consejo de Administración queda facultado para acordar la forma y las fechas en que deberán efectuarse los oportunos desembolsos cuando existan dividendos pasivos y éstos deban ser satisfechos en metálico.»

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de marzo de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.903.

INTERNET PROTOCOL 6, S. L. (Sociedad absorbente)

LOGIC CONTROL, S. A. INVEST LOGIC, S. A. (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Jun-

tas generales extraordinarias de socios de «Internet Protocol 6, Sociedad Limitada», «Invest Logic, Sociedad Anónima», y «Logic Control, Sociedad Anónima», celebradas el 17 de diciembre de 2001, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron la fusión de las tres sociedades, mediante la absorción de «Invest Logic, Sociedad Anónima», y «Logic Control, Sociedad Anónima», por «Internet Protocol 6, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución sin liquidación de las dos primeras y transmisión en bloque de su patrimonio a la última, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2001, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 15 de septiembre de 2001.

El tipo de canje se concreta en una (1) participación de la sociedad absorbente por cada veintinueve coma veinticuatro (29,24) acciones de «Logic Control, Sociedad Anónima», habiéndose redondeado al entero superior el número de participaciones que, de conformidad con la ecuación de canje, haya que entregar a los accionistas de «Logic Control, Sociedad Anónima». Los titulares de acciones de «Logic Control, Sociedad Anónima», distintos de la sociedad absorbente y de «Invest Logic, Sociedad Anónima», habrán de presentar los títulos o documentos acreditativos de dicha titularidad en el domicilio de la sociedad absorbente, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que, inscrita la fusión, reciban noticia de la inscripción mediante carta cursada por la sociedad absorbente.

Asimismo, fueron modificados los artículos 1.º y 5.º de los Estatutos de la sociedad absorbente, de modo que la denominación de la misma pasó a ser «Logic Control, Sociedad Limitada», y su capital social fue ampliado hasta la cifra de 300.770,45 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 45 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 234,65 euros por participación. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Sabadell (Barcelona), 18 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de las tres compañías.—61.843.

1.^a 19-12-2001

INVERSÉNCA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las dieciocho horas del día 14 de enero de 2002 en el domicilio social (calle Serrano, 55, Madrid), en primera convocatoria, y el día 15 en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número de accionistas suficiente hubiera de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Elevación del número máximo de miembros del Consejo de Administración, y en consecuencia, modificación del artículo 14 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos anteriores.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta general, con voz y con voto, los tenedores de accio-

nes que, con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en los Registros correspondientes.

Madrid, 13 de diciembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—61.483.

INSTALACIONES Y MONTAJES DE CABLES DE GALICIA, S. A.

Anuncio de disolución y aprobación del Balance final

La Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Instalaciones y Montajes de Cables de Galicia, Sociedad Anónima», celebrada el día 18 de diciembre de 2001, acordó, por unanimidad:

1. La disolución de la sociedad, en virtud de lo establecido en el artículo 260.1.1.º de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. La liquidación de la sociedad.
3. Aprobación del Balance final, que es el siguiente (importe en euros):

	Euros
Activo:	
Tesorería	63.682,93
Total Activo	63.682,93
Pasivo:	
Capital social	60.110,00
Reserva legal	5.940,30
Resultados negativos ejercicios anteriores	(1.584,97)
Resultado ejercicio 2001 ..	(782,40)
Fondos propios	63.682,93
Total Pasivo	63.682,93

La Coruña, 18 de diciembre de 2001.—El Administrador único saliente y Liquidador único.—61.824.

JOSÉ VIOLA RIBA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

VIDRES VIOLA, SOCIEDAD LIMITADA VENDA I DISTRIBUCIÓ D'ALUMINI, SOCIEDAD LIMITADA MUNTATGES ALMATA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «José Viola Riba, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social, el pasado día, 8 de noviembre de 2001, y con esa misma fecha (8 de noviembre de 2001), y en su domicilio social, las entidades «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada», aprobó y decidió, respectivamente, la fusión entre «José Viola Riba, Sociedad Limitada» y «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada», mediante la absorción de estas últimas por la primera, con disolución sin liquidación de «Vidres Viola, Sociedad Limitada», «Venda i Distribució d'Alumini, Sociedad Limitada» y «Muntatges Almata, Sociedad Limitada», y consiguiente transmisión en bloque de su patrimonio social a «José Viola Riba, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión universal, todos sus derechos y obligaciones, procediendo para ello a la ampliación de su capital social en la cifra de 16.000.000 de pesetas, a fin de efectuar el canje